



CIRCULAR 35/2024

REGLAMENTO GENERAL DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA PARA LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE LA FEDERACION GALLEGA DE GOLF

I **PREAMBULO**

Con el exclusivo propósito de establecer normas básicas de comportamiento y convivencia para los distintos deportistas que sean convocados para cualquier actividad programada por la Federación Gallega de Golf (en adelante FGG), se requiere la conveniencia de aprobar el presente Reglamento con normas de imperativo cumplimiento, que imponen un claro y expreso compromiso por parte del jugador o jugadora y/o de sus representantes legales (en caso de ser menores de edad) de cara a su fiel cumplimiento.

Los/as deportistas componentes de los distintos equipos y concentraciones deben tener presente que su comportamiento y actitud, tanto dentro del campo de juego como fuera de él, afecta directamente a la FGG, y por extensión a la comunidad que representan, Galicia, circunstancia que, sin dispensa o excepciones de tipo alguno, impone regirse con dignidad, corrección y respeto a las normas de comportamiento deportivo y de convivencia a las que el presente Reglamento se contrae.

La Norma dispone en su preámbulo de una serie de recomendaciones que inspira su cuerpo normativo, pero también de preceptos de obligado cumplimiento en toda actividad deportiva programada por la FGG, carácter normativo cuya transgresión ha de derivar, a juicio de los responsables adscritos a cada competición o concentración, en su conocimiento por parte del Comité de Disciplina de nuestra federación a los efectos sancionadores.

En mérito a lo expuesto, se dispone,

II **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Sin perjuicio de otras que en el futuro se pudieran establecer, son obligaciones de los JUGADORES y JUGADORAS en todas las actividades en las que representen a la Federación Gallega de Golf, las siguientes:

1. Mantener una actitud de respeto y disciplina en las actividades, y acatamiento de las decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores y/o responsables.
2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, capitanes y entrenadores, tanto en el campo de golf como fuera de este.
3. Comunicar a la Federación, en el plazo establecido, las ausencias a entrenamientos y concentraciones para los que resultare convocado o convocada, en aquellos casos en los que no pueda acudir por motivos justificados.
4. No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia los árbitros, contrarios o público. Tanto al comenzar como al finalizar la vuelta deberá saludarse a los jugadores de la partida.
5. No provocar ni responder conductas antideportivas de un contrario.
6. No utilizar un vocabulario soez o malsonante.
7. Cumplir en todo momento con las Normas de este Reglamento.



8. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos a que sean convocados.
9. Debe portar con dignidad, orgullo y respeto las equipaciones en los eventos programados.
10. Observar las más comunes normas de higiene y salud.
11. Está TOTALMENTE PROHIBIDO el consumo de alcohol, tabaco, etc., por respeto a uno mismo y a los compañeros.

III

NORMAS ESPECIFICAS A CUMPLIR EN LOS ENTRENAMIENTOS

Artículo 2º.- Los/as deportistas respetarán el plan de entrenamiento programado y del resto de jugadores/as que se encuentren entrenando.

Artículo 3º.- Cuidarán y respetarán el material y las instalaciones de entrenamiento, obedeciendo y atendiendo los avisos y/o advertencias que sobre su utilización nos indiquen la dirección del Campo o los empleados del mismo o nuestros entrenadores, delegados, capitanes, etc.

Artículo 4º.- Respetarán los códigos de vestimenta y etiqueta de las instalaciones en las que nos encontremos.

Artículo 5º.- Dirigirse con respeto a los Técnicos y Directivos, tanto propios de la FGG como de club.

Artículo 6º.- Durante los descansos se respetarán las indicaciones de los Técnicos para estos tiempos.

Artículo 7º.- Cumplir las propuestas que sobre el entrenamiento o su organización realicen los entrenadores, prestando la máxima atención durante las sesiones de trabajo.

Artículo 8º.- Al finalizar los entrenos se recogerá el material empleado, así como todos los objetos o desperdicios que se hayan producido durante el entrenamiento (botellas vacías de agua, cubos de bolas, reposición de chuletas, etc.)

Artículo 9º.- Los jugadores/as de la FGG deben conocer los objetivos de los entrenamientos, concentraciones y campeonatos, tomándolos, como una oportunidad para progresar y aprovechando el grupo de deportistas de nivel y el Cuadro Técnico que les pone a su disposición la Federación Gallega de Golf, a fin de su superación deportiva.

IV

NORMAS ESPECIFICAS A CUMPLIR EN LOS ALOJAMIENTOS

Artículo 10º.- Se respetarán las horas de sueño y descanso, cumpliendo con los horarios fijados a tal fin y enfocando el tiempo libre como un periodo de recuperación, no de desgaste. Las horas de estar en las habitaciones serán las indicadas por los responsables de la actividad.

Artículo 11º.- No está permitido entrar en las habitaciones de otros/as, salvo que en ellas se convoquen reuniones por los responsables, con ocasión de la actividad. Las habitaciones deben ser un lugar en el que sus ocupantes tengan un mínimo de intimidad.

Artículo 12º.- La zona destinada a habitaciones es una zona de descanso, no se permiten juegos, carreras, gritos, portazos..., por educación y respeto a los que allí descansan. Habitualmente se habilitarán zonas comunes para mantener reuniones técnicas o de otro tipo con ocasión de la actividad, o para practicar juegos o tiempo libre.



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 35/2024

Artículo 13º. Cada ocupante se responsabilizará de su habitación durante la estancia. Si al llegar se observa algún desperfecto o si se produce durante la estancia se comunicará inmediatamente a los responsables de la actividad, siendo cada jugador/a responsable de los desperfectos que eventualmente se ocasionen en su habitación. Hay que ordenar y guardar la ropa en los armarios y mantener la habitación limpia de papeles y envases.

Artículo 14º.- Las comidas serán las organizadas por la Federación, no pudiendo llevar a las habitaciones ningún alimento ni bebidas sin el visto bueno de los entrenadores. Se ruega seguir las recomendaciones de la Federación sobre dietas equilibradas para los deportistas.

Artículo 15º.- Al abandonar el lugar donde se haya desarrollado la actividad, los jugadores/as abonarán todos los gastos de los servicios extras que hayan utilizado no cubiertos ordinariamente por la Federación.

Artículo 16º.- Serán controladas por los entrenadores conductas como la ingestión de bebidas alcohólicas y fumar, las cuales están TOTALMENTE PROHIBIDAS.

Artículo 17º.- Los jugadores/as, mayores de edad, que deseen salir a cenar por su cuenta (no a comer, porque estarán concentrados con el equipo), podrán hacerlo, siempre y cuando avisen con la debida antelación y estén de regreso en el hotel de concentración antes de las 23:30 horas de ese día. En este caso la Federación no se hará cargo de la cena del jugador/a.

V

NORMAS ESPECIFICAS A CUMPLIR EN LAS COMPETICIONES

Artículo 18º.- Todos los que no tengan que competir o hayan terminado su competición, colaborarán en las labores de apoyo que organicen los entrenadores, (seguimiento de partidos, calentamientos, labor de caddie a compañeros en juego, entrenos, etc.).

Artículo 19º.- En competiciones cuando suenen los himnos nacionales, autonómicos, etc., durante la entrega de trofeos u otra ceremonia, todos los componentes del equipo adoptarán una actitud de absoluto respeto.

Artículo 20º.- Se recomienda prudencia con los comentarios que realicen en las competiciones, tanto sobre adversarios como sobre los compañeros, así como sobre su propio estado de ánimo y sensaciones personales, por cuanto que podría estar socavando el ánimo del grupo con pensamientos negativos, que no favorecerán sus resultados, ni los de sus compañeros y en ningún caso es el lugar de realizarlos. Justamente, al contrario, se procurará una actitud positiva y optimista como a un equipo de jóvenes deportistas corresponde.

VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 21.- El incumplimiento deliberado de cualquiera de las normas de comportamiento y convivencia que se recogen en el presente reglamento, tendrá la consideración de falta leve a los efectos prevenidos en el sistema de tipificación que se establece en el art. 97 de la ley del Deporte de Galicia.



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 35/2024

Artículo 22.- A juicio del órgano decisor, las sanciones a imponer podrán consistir en apercibimiento o en su caso, y con atención especial a la gravedad del comportamiento o su reiteración, a la expulsión inmediata de la concentración, equipo o expedición deportiva en la que se produzca la conducta merecedora de reproche.

Artículo 23.- Previa comunicación de los hechos motivadores de la infracción por parte e iniciativa del representante federativo responsable de la expedición, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador por parte del órgano responsable de disciplina deportiva de la FGG, sin perjuicio de la aplicación de la legislación disciplinaria general en el ámbito deportivo (RD 1591/1992, de 23 de diciembre sobre disciplina deportiva, Ley 10/1990, del Deporte, y normativa complementaria y concordante).

ANEXOS

Se incorpora al presente reglamento, modelo normalizado de consentimiento y compromiso, tanto por parte del jugador/a como de sus representantes legales (si es menor), de acatamiento estricto de las presentes normas. Documento que deberá ser debida e íntegramente cumplimentado en cada caso y puesto a disposición de la FGG por cualquier medio que de prueba plena de su existencia con una antelación mínima de una semana previa a la competición, concentración o expedición deportiva en su caso.

Con la firma del documento, tanto el jugador/a como su representante legal, en caso de ser menor, declara conocer el contenido íntegro del régimen normativo anterior y su compromiso de cumplimiento.

A Coruña, a 12 de julio de 2024
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF



ANEXO I

AUTORIZACION DE PADRES o TUTORES

PADRES o TUTORES y JUGADORES DEBEN RELLENAR y FIRMAR:

Por el presente autorizo a la Federación Gallega de Golf y a las personas que actúan en su nombre, en relación con elel que participará mi hijo/a _____ para que dispongan libremente lo que consideren más adecuado para éste/a en relación con todas las normas sobre alimentación, transporte, alojamiento, vestuario, actividades deportivas, disciplina y en particular, acatamiento de normas de comportamiento y convivencia que se recogen en el REGLAMENTO GENERAL DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA PARA LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS JUVENILES DE LA FEDERACION GALLEGA DE GOLF, y presto formalmente mi consentimiento para que (Nombre de Jugador/a) _____ pueda recibir, en caso de accidente o enfermedad, la asistencia médica que fuese necesaria a juicio de los organizadores y acompañantes, incluido traslado, hospitalización e intervención quirúrgica, si fuese aconsejable o recomendado por alguna autoridad médica, y siempre previo aviso a los padres o tutores en caso de estar localizables, exonerándoles de toda responsabilidad en que supuestamente pudieran incurrir como consecuencia de las actuaciones que lleven a cabo, en uso de esta autorización.

Firma del Padre / Tutor

Nombre del Padre / Tutor

Dirección del Padre / Tutor

Teléfono del Padre / Tutor

Estado de Salud del Jugador/a

Firma del Jugador/a

Por favor, indiquen si su Hijo/a tuviese algún tipo de alergia o problema de salud (incluyendo en su caso instrucciones sobre medicación que ha de recibir) o si debe seguir algún régimen especial en materia de alimentación o cualquier otra que debamos conocer:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados al fichero JUGADORES propiedad de la FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF, que ha sido inscrito en la Agencia Española de Protección de datos, con el fin de gestionar los datos de los FEDERADOS.

En este sentido, consiente de forma expresa a que sus datos sean tratados por la entidad para dar cumplimiento a la finalidad indicada anteriormente, así como para remitirle información relativa a los servicios y eventos realizados por esta entidad que sean de interés para usted. Del mismo modo le informamos que mediante la aceptación del presente documento, usted consiente de forma expresa, a que sus datos personales sean publicados tanto en la web de la Federación, como en cualquier otro medio de difusión utilizado por la Federación para dar publicidad a los resultados de las competiciones deportivas o de otros eventos que organice La Federación y en los que usted participe. Asimismo, acepta que sus datos sean cedidos a las empresas organizadoras de competiciones y cualquier otro tipo de actividades que se desarrollen bajo la organización de la Federación. Bajo ningún concepto estos datos podrán utilizarse para otro fin, quedando especialmente prohibido su uso para fines de publicidad o prospección comercial.

se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose por escrito a la **Federación Gallega de Golf en la dirección Calle Puente 28, Bajo. 15009. A CORUÑA.**



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 35/2024

ANEXO II

ACEPTACIÓN CONDICIONES JUGADORES/AS MAYORES DE EDAD

Yo, _____, con número de licencia GC _____
con motivo de mi desplazamiento al **Campeonato** _____, que se celebrará
en el Club de Golf _____, los días _____, **ACEPTO** las condiciones
establecidas por la Federación Gallega de Golf tanto en la convocatoria del Campeonato como en el
*REGLAMENTO GENERAL DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA PARA LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS
DE LA FEDERACION GALLEGA DE GOLF*
Y para que así conste, firmo este documento en _____, a día ____ de
_____ de 20__.

FIRMA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados al fichero de JUGADORES propiedad de la FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF, que ha sido inscrito en la Agencia Española de Protección de datos, con el fin de gestionar los datos de los FEDERADOS.

En este sentido, consiente de forma expresa a que sus datos sean tratados por la entidad para dar cumplimiento a la finalidad indicada anteriormente, así como para remitirle información relativa a los servicios y eventos realizados por esta entidad que sean de interés para usted. Del mismo modo le informamos que mediante la aceptación del presente documento, usted consiente de forma expresa, a que sus datos personales sean publicados tanto en la web de la Federación, como en cualquier otro medio de difusión utilizado por la Federación para dar publicidad a los resultados de las competiciones deportivas o de otros eventos que organice La Federación y en los que usted participe. Asimismo, acepta que sus datos sean cedidos a las empresas organizadoras de competiciones y cualquier otro tipo de actividades que se desarrollen bajo la organización de la Federación. Bajo ningún concepto estos datos podrán utilizarse para otro fin, quedando especialmente prohibido su uso para fines de publicidad o prospección comercial.

Se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose por escrito a la **Federación Gallega de Golf** en la dirección **Calle Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña**.